



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y EL CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE PALENCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS AÑO 2018

En Palencia, a de de 2018

REUNIDOS:

De una parte

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra

D Luis Javier Lázaro Encinas, CON DNI N° 12730261-Z en calidad de Presidente del Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo.

EXPONEN

La participación, la promoción de la iniciativa social y del voluntariado, así como la coordinación constituyen principios rectores del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León (Art. 7. Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León).

En este ámbito son competencia de los ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes la colaboración con la administración de la Comunidad en las facultades de fomento del asociacionismo y la participación, así como la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local. (Art. 48. i) y j) Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León).

El presente convenio contribuye a la promoción de la iniciativa social sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES

El Ayuntamiento de Palencia viene desarrollando programas tendentes a potenciar la integración social de las personas con discapacidad, eliminando para ello las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, existentes en la ciudad. El Ayuntamiento de Palencia, sensible a los obstáculos con los que se encuentra la población con dificultades de audición, viene colaborando con el colectivo, destinando para ello los recursos necesarios en cada caso.

El Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, titular del servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, facilita el apoyo comunicativo necesario tanto a personas sordas como a personas normo-oyentes que por su trato con personas sordas usuarias de la lengua de signos perciben la asistencia comunicativa de un intérprete.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo de Alcaldía adoptado por Decreto de fecha ___/___/2018.

ACUERDAN

1.- El Ayuntamiento de Palencia, colaborará en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, cuya titularidad ostenta el Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, con el fin de eliminar las barreras de comunicación existentes entre usuarios de lengua de signos española (LSE) y usuarios de lengua oral castellana, procurando el entendimiento y acceso a la información en igualdad de condiciones para todas las partes participantes en un proceso de comunicación.

2.- El Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, se compromete a facilitar a través del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, el apoyo comunicativo necesario a las personas Sordas, y Sordociegas del municipio de Palencia, así como a las entidades públicas y privadas, ya sean personas sordas u oyentes, socios/as o no de la Asociación Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia. En concreto el **Centro Cultural de Personas Sordas deberá acudir a cuantos actos sea llamado por el Ayuntamiento de Palencia para realizar las funciones de intérprete de lengua de signos.**

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **11.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2018/6/23101/48902**, para contribuir a financiar las actividades citadas durante el presente ejercicio, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación, y procediéndose a efectuar un anticipo del 50% una vez aprobado el convenio.

El plazo para presentar la citada justificación finaliza el día 31 de octubre de 2018, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad



subvencionada.

- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haber procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

4.- La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde de la Corporación, tal y como señala la base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2018.

5.- Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogidos en el mismo o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio. La licitud del tratamiento se basa en la necesidad de formalizar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida a:

Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, 1 - 34001 Palencia (Palencia) en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Centro Cultural de Personas Sordas de Palencia, con domicilio en la Cl. Los Trigales, 9 bajo E, 34003 Palencia.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

6.- El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la Web municipal http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES

7.- Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D Leg 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2015 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio dará lugar a la pérdida de la subvención, y al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EI PRESIDENTE
ALCALDE

EL

Fdo.: Luis Javier LÁZARO ENCINAS
REBOLLEDA

Fdo.: Alfonso POLANCO